

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 99

Presentada por: Admnsitración

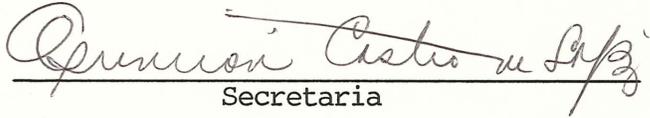
Serie 1991-92

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 52, SERIE 1991-92, LA QUE FUERA APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL EN SU REUNION ORDINARIA DEL 15 DE OCTUBRE DE 1991 Y APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE ALEJANDRO CRUZ, JR., EL 28 DE OCTUBRE DE 1991, LA QUE ENMIENDA A SU VEZ LA ORDENANZA NUMERO 174, SERIE 1990-91, LA QUE FUERA APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL EN SU REUNION EXTRAORDINARIA DEL 28 DE MAYO DE 1991 Y APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE ALEJANDRO CRUZ, JR., EL 31 DE MAYO DE 1991.

- Por Cuanto : Han variado ciertas condiciones que existían al aprobarse la Ordenanza Número 52, Serie 1990-91, la que por ésta se enmienda.
- Por Cuanto : La única parte con interés en la propiedad a adquirirse por el procedimiento de expropiación, la Sucesión de Don José González Rivera, han notificado, por conducto de su abogado el Lic. Ernesto Juan Rivera Otero que le han autorizado para vender la propiedad en el precio de \$32,585.00, mediante su carta del 18 de junio de 1991, la que a esta fecha no ha sido revocada.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha solicitado del Departamento de Hacienda la revisión del informe de valoración por \$30,300.00 y aprueban un aumento del 7.5% a dicho valor, para que se aumente a la cantidad aceptada por la parte con interés.
- Por Cuanto : El negociado de Contribución Sobre la Propiedad, Herencia y Donaciones ha aprobado dicha petición, lo que eleva el valor de dicha propiedad a la cantidad de \$32,585.00, en su comunicación del día 27 de enero de 1992, fondos que este Gobierno Municipal tiene disponible y reservado en caja para la adquisición de la referida propiedad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 28 DE ENERO DE 1992.
- ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 52, SERIE 1991-92, PARA QUE SU SECCION CUARTA (4ta) LEA COMO SIGUE:
- Sección 4ta : Se autoriza y ordena al Director de Finanzas de este Municipio para que proceda a expedir un cheque por la suma de Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco (\$32,585.00) a favor del Secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, de cualesquiera fondos disponibles.
- Sécción 5ta : Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación de acuerdo a la Ley #81 aprobada el 30 de agosto de 1991 de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

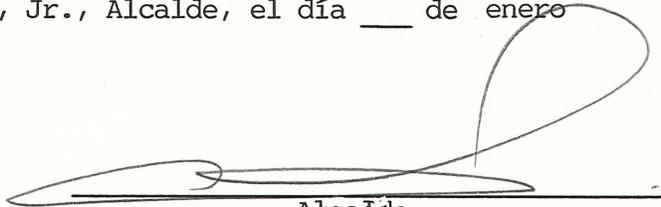


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día ___ de enero de 1992.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 99, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesion ordinaria del día 28 de enero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruíz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. María Rosa Dapena Thompson, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de enero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de enero del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal